



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

Firmado digitalmente por ALDAVE SERNA Juan José FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 16:28:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 19 de Septiembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000341-2025-DGPA-VMPCIC/MC

**Vistos**, la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC de fecha 20 de setiembre del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 27 de setiembre del 2023 por la cual se resolvió determinar la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código SAP-001-PUMACANCHADDC-PAS/MC-2023, el Memorando N° 000454-2025/DDC PAS/MC; el Informe N° 001026-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, el informe N° 000124-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC y el Informe N° 000344-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmuble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Ministerio  
de Cultura

Firmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft

Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 19.09.2025 16:09:41 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: K4MU8XK



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC del 20 de setiembre de 2023, publicada en el Diario El Peruano el 27 de setiembre del 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° SAP-001-PUMACANCHADD-PAS/MC-2023;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000454-2025/DDC PAS/MC de fecha 04 de junio de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del Sitio arqueológico Pumacancha;

Que, mediante Informe N° 001026-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025, se remite el Informe N° 000124-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC de la misma fecha, en el que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del Sitio arqueológico Pumacancha, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC, atendiendo a que la misma aún se encuentra vigente y a la fecha no se han iniciado las acciones de saneamiento físico legal en el mencionado BIP;

Que, a través del Informe N° 000344-2025/DGPA-VMPCIC-ARD/MC, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico por lo que opina que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, contenida en la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC; a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA-MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ).

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Paucar, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ANEXAR a la presente resolución, el Memorando N° 000454-2025/DDC PAS/MC, el Informe N° 001026-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MC, el Informe N° 000124-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC y el Informe N° 000344-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura> ) para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN JOSE ALDAVE SERNA**  
**Director General**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS  
DAVILA Anny Sabel FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2025 14:58:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 19 de Septiembre del 2025

## INFORME N° 000344-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

- A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECTOR- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE
- Asunto :** SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000154-2023-DGPA/MC  
CON LA QUE SE DETERMINA PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE  
PUMACANCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAUCAR,  
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y  
DEPARTAMENTO DE PASCO.
- Referencia :** PROVEIDO N° 006757-2025-DGPA-VMPCIC/MC (26JUN2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC de fecha 20 de setiembre de 2023 se declaró determinar la Protección Provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código N° SAP-001-PUMACANCHADDC-PAS/MC-2023.
- 1.2 Mediante Memorando N° 000454-2025/DDC PAS/MC de fecha 01 de mayo de 2025 la DDC Pasco solicita a esta Dirección General se emita la prórroga de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico sitio arqueológico Pumacancha.
- 1.3 Mediante Informe N° 001026-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025 se remite el Informe N° 00124-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC fecha 26 de junio de 2025 por el cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda continuar con el trámite de prórroga de la protección provisional.

### II. Análisis:

- 2.1 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación

- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC de fecha 20 de setiembre del 2023, publicada en el Diario El Peruano el 27 de setiembre del 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo a las especificaciones técnicas del plano perimétrico con código SAP-001-PUMACANCHADD-PAS/MC-2023.
- 2.3 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado.
- 2.4 En ese contexto, se advierte mediante Memorando N° 000454-2025/DDC PAS/MC de fecha 04 de junio de 2025 la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco sugiere se impulse la prórroga de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha.
- 2.5 Por su parte, mediante Informe N° 001026-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2025, por el que se remite el Informe N° 00124-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC de la misma fecha, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda emitir ato administrativo que prorrogue la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC, atendiendo a que dicha Resolución aún se encuentra vigente y a la fecha no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal
- 2.6 De otro lado, se advierte que aún no se cuenta con la información sobre la identificación de afectación a los derechos colectivo de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las acciones de delimitación y declaración definitiva como patrimonio cultural de la Nación del mencionado bien inmueble prehispánico.
- 2.7 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

### III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco.

3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, Provincia de Daniel Alcides Carrión, Departamento de Pasco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Firmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martín FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Solicitud autor del documento  
Fecha: 26.06.2025 11:31:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Junio del 2025

**INFORME N° 001026-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC**

**A :** JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000154-2023-DGPA/MC  
CON LA QUE SE DETERMINA PROTECCIÓN  
PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE  
PUMACANCHAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAUCAR,  
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y  
DEPARTAMENTO DE PASCO.

**Referencia :** INFORME N° 000124-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, remitirle el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión favorable respecto a la prórroga, por el lapso de dos años adicionales, a la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha (distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco), que fuera dado mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC, del 20 de setiembre de 2023.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/jhr



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por HOLGUIN  
ROMERO Jesus Alberto FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.06.2025 09:31:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Junio del 2025

## INFORME N° 000124-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-JHR/MC

**A :** GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

**De :** JESUS ALBERTO HOLGUIN ROMERO  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

**Asunto :** SOLICITO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000154-2023-DGPA/MC CON LA QUE SE DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE PUMACANCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

**Referencia :** PROVEIDO N° 004477-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y, a la vez, emitir opinión respecto a la solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, respecto a la prórroga de protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

### I) Antecedentes

Mediante Memorando N° 000454-2025-DDC PAS/MC, del 04 de junio de 2025, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco solicita PRORROGA de la determinación provisional del sitio arqueológico Pumacancha,

### II) Análisis

Mediante Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC, del 20 de setiembre de setiembre de 2023, se determinó la protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, por el lapso de dos años, prorrogable por el mismo período.

A la fecha, no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal.

Sobre la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, opinamos que debe ser atendida en la medida que las causas, de origen antrópico y natural, que sustentaron la determinación de la protección provisional continúen o no hayan podido ser paralizadas y/o mitigadas.

### III) Conclusiones y Recomendaciones

Se emite opinión favorable respecto a atender la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco sobre la PRORROGA, por el lapso de dos años, de la determinación de protección provisional del sitio arqueológico Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco, en la medida que las causas que sustentaron la determinación de la protección provisional continúen o no hayan podido ser mitigadas



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JHR  
CC.: CC.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA PASCODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA PASCO

Firmado digitalmente por CUADRAO  
MALLQUI Cinthya Gloria FAU  
205376300222 hard  
Cargo: Directora  
Motivo: Sustento autor del documento  
Fecha: 04.06.2025 06:45:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chaupimarca, 04 de Junio del 2025

## MEMORANDO N° 000454-2025-DDC PAS/MC

**Para : JUAN JOSE ALDAVE SERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE**

**De : CINTHYA GLORIA CUADRAO MALLQUI  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PASCO**

**Asunto : SOLICITÓ AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN  
DIRECTORAL N° 000154-2023-DGPA/MC CON LA QUE SE  
DETERMINA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO  
ARQUEOLÓGICO DE PUMACANCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE  
PAUCAR, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y  
DEPARTAMENTO DE PASCO.**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar la ampliación de la vigencia de la Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC (20SET2023) con la que se determina protección provisional del sitio arqueológico de Pumacancha, ubicado en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco; por el periodo de dos años y prorrogable por el mismo periodo.

Dicha solicitud se realiza en concordancia con la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC.

Sin otro particular, quedo de usted.

Se adjunta

Resolución Directoral N° 000154-2023-DGPA/MC (20SET2023)

Atentamente,  
CCM/sbs